

DISTRITO DE CONSERVACION DE AGUA SUBTERRANEAS DE TRINITY GLEN ROSE

ORDEN DE CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES DE DIRECTORES EL 2 DE MAYO DE 2026

POR CUANTO, la Junta Directiva (la "Junta") del Distrito de Conservación de Aguas Subterráneas de Trinity Glen Rose (el "Distrito") debe convocar una elección (la "Elección") para elegir a los directores de los distritos electorales Núm. 3, 4 y 5;

POR CUANTO, la Junta determina que la Elección debe llevarse a cabo el sábado 2 de mayo de 2026, una fecha uniforme de elección;

POR CUANTO, la Junta considera necesario y apropiado establecer los procedimientos mediante los cuales se podrá llevar a cabo dicha Elección;

POR LO TANTO, LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE CONSERVACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DE TRINITY GLEN ROSE ORDENA QUE:

Sección 1. Convocatoria de Elección: Fecha: Electores Elegibles: y Horas. La Elección se llevará a cabo el sábado 2 de mayo de 2026, para la elección de directores para los siguientes cargos:

Director del Precinto 3;

Director del Precinto 4; y

Directora del Recinto 5.

Todos los votantes registrados que residen dentro de un Precinto de Distrito pueden votar por el Director de ese Precinto.

Los límites de los Recintos Núm. 3, 4 y 5 del Distrito se muestran en los mapas archivados en la oficina del Distrito ubicada en 12274 Bandera Rd., Ste. 106, Helotes, Texas 78023 y en el sitio web del Distrito en <https://www.trinityglenrose.com/board>.

El horario de apertura de los colegios electorales para la Elección será de 7 a.m. a 7 p.m.

Sección 2. Elección Final. Que, en dicha elección, cada uno de los funcionarios nombrados anteriormente será votado por separado y que la persona que reciba el mayor número de votos para cada oficina será elegida para dicha oficina.

Sección 3. Realización de elecciones, elecciones conjuntas y nombramiento de funcionarios electorales. La Elección será conducida por oficiales electorales de acuerdo con el Código Electoral de Texas y la Constitución y las leyes del Estado de Texas y los Estados Unidos de América.

De conformidad con Capítulo 31 y Capítulo 271 del Código Electoral de Texas, la Junta ordena que esta Elección se realice, supervise y administre como una "Elección Conjunta", según lo define el Código Electoral, bajo los términos y condiciones de un acuerdo de servicios contractuales con el Administrador de Elecciones del Condado de Bexar ("Administrador"). La Junta autoriza al Gerente General del Distrito a celebrar un acuerdo con el Administrador y firmar todos los documentos necesarios para una elección conjunta en nombre del Distrito. Capítulo 31 del Código Electoral de Texas establece que el Administrador puede contratar al cuerpo gobernante de una subdivisión política situada total o parcialmente dentro del Condado atendido por el Administrador para realizar servicios electorales en una elección ordenada por la subdivisión política, y la Junta expresamente autoriza esta acción. Según lo autorizado por Capítulos 31 y 127 del Código Electoral de Texas, la Junta designa al Administrador como Gerente de la Estación de Cómputo, Supervisor de Tabulación y Juez Presidente del Estado Central de Cómputo para desempeñar las funciones establecidas en el Código Electoral de Texas para llevar a cabo la Elección del 2 de mayo de 2026. De acuerdo con la sección 31.095, el Administrador autoriza y dirige a realizar o supervisar el desempeño en nombre del Distrito de todos los deberes y funciones correspondientes que el Administrador realiza en relación con una elección en todo el condado ordenada por el Condado de Bexar. El Distrito pagará los gastos de la Elección de acuerdo con el contrato de servicio electoral.

La Administradora de Elecciones del Condado de Bexar, Michele Carew, 1103 S. Frio, Suite 200, San Antonio, Texas 78207, será nombrada Oficial Electoral, Amanda Maloukis, Gerente General del Distrito de Conservación de Aguas Subterráneas de Trinity Glen Rose, será nombrado Funcionario Electoral con el propósito de coordinar la Elección con el Administrador de Elecciones del Condado de Bexar, lo que incluye, entre otros, ayudar en la recolección de la votación anticipada y el correo en ausencia en papeletas.

De conformidad con la Sección 4.008, se deberá presentar una copia de esta Orden ante el Secretario del Condado/Administradores de Elecciones y Registradores de Votantes a más tardar sesenta (60) días antes de la Elección. De conformidad con el Código Electoral, capítulo 32, la

Junta designará a los funcionarios electorales para la votación anticipada y para el día de la elección por orden separada antes del comienzo de la votación anticipada.

Sección 4. Recintos electorales. Los límites y territorio de cada uno de los cinco Precintos del Distrito se designan por el presente como los precintos de votación del Distrito para la Elección.

Sección 271.003 del Código Electoral de Texas establece que los votantes de un precinto electoral en particular o una subdivisión política pueden ser atendidos en una elección conjunta por un lugar de votación común ubicado fuera de los límites del precinto electoral o subdivisión política si la ubicación puede servir adecuada y convenientemente los votantes afectados y facilitará el desarrollo ordenado de la elección. La Junta adopta los lugares de votación utilizados por el condado de Bexar para cada precinto electoral que se encuentra total o parcialmente dentro de un precinto de distrito. Los lugares de votación para cada precinto electoral del Condado de Bexar dentro de cada uno de los Precintos del Distrito serán los lugares de votación para el Precinto del Distrito. En la medida en que cualquier lugar de votación utilizado por el Distrito en la realización de la Elección esté ubicado fuera de los límites del precinto de votación para ser atendido por el lugar de votación, o fuera de los límites del Distrito, la Junta determina específicamente que el lugar de votación seleccionado por el Distrito es conveniente y servirá adecuadamente a los votantes del Distrito.

La junta directiva ordena que la Elección se lleve a cabo mediante el uso de los sistemas de votación de conformidad con HAVA y Sección 61.012 del Código Electoral de Texas, incluida la colocación de boletas de votación anticipada.

Sección 5. Designación del Custodio de Registros. A menos que se disponga lo contrario en el contrato de servicios electorales, la Junta designa al Gerente General del Distrito como el Custodio de los Registros ("Custodio") y agente de la Junta para desempeñar las funciones relacionadas con la realización y el mantenimiento de los registros de la Elección según lo exige la Código Electoral de Texas durante el período que termina no antes del sexagésimo (60) día después de la Elección.

De acuerdo con el Código Electoral de Texas, sección 1.007, una entrega, presentación o archivo con un empleado del Distrito en la oficina del Distrito constituye un archivo con el Distrito y el Secretario.

Sección 6: Candidatos y Solicituds: Boleta. De conformidad con Sección 52.003 del Código Electoral de Texas, todos los candidatos calificados para el cargo de director podrían, a

partir del 14 de enero de 2026, presentar una solicitud para que su nombre se imprima en la boleta electoral con un empleado del Distrito en la oficina del Distrito, ubicada en, a más tardar a las 5 p.m. el 13 de febrero de 2026. La solicitud debe estar firmada por el solicitante o por al menos 10 electores calificados del Precinto del Distrito para el cual el solicitante busca el cargo de director. El nombre de cualquier candidato calificado para servir como director que se postuló oportunamente para el cargo de director de los Precintos del Distrito Núm. 3, 4 o 5 se colocará en la boleta junto con espacios en blanco para escribir los nombres de otras personas que se presenten oportunamente para ser candidatos por escrito. Las papeletas enumerarán los cargos sujetos a elección dentro de cada Distrito de la siguiente manera: Director, Precinto 3; Director, Precinto 4; y Director, Precinto 5.

Sección 7. Información electoral que se proporcionará en español. El Administrador y Custodio designado por la Junta será responsable de la preparación de avisos, instrucciones, órdenes, boletas y otro material escrito relacionado con la elección y hará que cada uno de esos documentos se traduzca y proporcione a los votantes tanto en el idioma inglés como en el idioma español con el fin de ayudar a los votantes que hablan español como idioma principal o alternativo para participar adecuadamente en el proceso electoral. Además, por la presente se autoriza y ordena al Administrador que ponga a disposición de los votantes que lo necesiten una persona capaz de actuar como traductor y que hable tanto inglés como español, que ayudará a los votantes de habla hispana a comprender y participar en el proceso electoral.

Sección 8. Votación Anticipada. De conformidad con los Capítulos 81 y 83 del Código Electoral de Texas, se llevará a cabo la votación anticipada y la Junta designa a la Administradora de Elecciones del Condado de Bexar, Michele Carew, 1103 S. Frio, Suite 200, San Antonio, Texas 78207, como Secretaria de Votación Anticipada para el Elección. Otra información de contacto del Administrador de Elecciones del Condado de Bexar es la siguiente; Teléfono: (210) 335-8683, Correo electrónico: Michele.Carew@bexar.org Sitio web: <https://bexar.org/1568/Elections-Department>.

La votación anticipada por apariencia se llevará a cabo en los lugares designados por el Departamento de Elecciones del Condado de Bexar como lugares de votación anticipada para las Elecciones del Condado de Bexar.

Las solicitudes de boletas de votación anticipada y las boletas votadas por correo deben dirigirse al Secretario de Votación Anticipada del Administrador de Elecciones del Condado de

Bexar, Michele Carew, 1103 S. Frio, Suite 200, San Antonio, Texas 78207. Las boletas de votación anticipada se aceptarán hasta las 7:00 a.m. pm el 2 de mayo de 2026.

El Custodio recogerá todas las solicitudes de papeletas recibidas por el Distrito durante el período permitido por el Código Electoral de Texas para la votación anticipada por correo y entregará dichas solicitudes al Secretario de Votación Anticipada en la dirección anterior.

La persona nombrada como juez presidente de las elecciones del condado de Bexar queda nombrada juez presidente de la junta de boletas de votación anticipada del Distrito, para contar y devolver las boletas de votación anticipada de acuerdo con el Código Electoral de Texas. El juez presidente nombrará a dos o más secretarios electorales, y dicho juez y secretarios constituirán la junta de boletas de votación anticipada y desempeñarán las funciones establecidas para dicha junta en el Código Electoral de Texas.

Sección 9. Escrutinio de declaraciones: declaración de resultados. El Administrador de Elecciones del Condado de Bexar, como Juez Presidente de la Estación Central de Conteo, hará una devolución por escrito de los resultados de la Elección a la Junta de conformidad con el Código Electoral. La Junta examinará las devoluciones y declarará los resultados de la Elección.

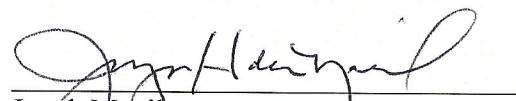
Sección 10. Aviso de Elección. El Aviso de Elección, que establezca en esencia el contenido de esta Orden, se publicará una vez en los idiomas inglés y español, en un periódico publicado dentro del Distrito por lo menos 14 días y no más de 30 días antes de la Elección y de lo contrario ser requerido por el Código Electoral de Texas. El aviso de la Elección también se publicará en el tablón de anuncios utilizado por la Junta para publicar los avisos de las reuniones de la Junta a más tardar el día 21 antes de la Elección, o si el día 21 antes de la Elección cae en fin de semana o feriado, el primer día hábil posterior.

Sección 11. Autorización para Ejecutar. El Presidente de la Junta está autorizado para ejecutar y el Secretario de la Junta está autorizado para atestiguar esta Orden en nombre de la Junta; y el Presidente de la Junta, el Secretario de la Junta, el Secretario Asistente de la Junta, el Administrador y el Custodio están autorizados para hacer todas las demás cosas legales y necesarias en relación con la celebración y consumación de la Elección. La Junta determina que el aviso de la fecha, el lugar y el tema de esta reunión se publicó de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley de Reuniones Abiertas de Texas al menos 72 horas antes de la hora programada para esta reunión.

Sección 12. Fecha de vigencia. Esta Orden entra en vigencia inmediatamente después de su aprobación y aprobación.

Artículo 13. Divisibilidad. Si alguna disposición, sección, oración, cláusula o frase de este la orden se considera inválida por algún motivo, dichas partes inválidas no afectarán la validez de las partes restantes de esta Orden.

PASADO Y APROBADO este 15th de febrero de 2026.



Joe duMenil
Presidente, Junta Directiva
Distrito de Conservación de Aguas Subterráneas de
Trinity Glen Rose

DAR FE:



Steve Peterson
Subsecretario, Junta Directiva
Distrito de Conservación de Aguas Subterráneas de Trinity Glen Rose